



**MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2018, adoptó entre otros el siguiente

**ACUERDO:**

**“17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “ACONDICIONAMIENTO DE PATIO EXTERIOR Y TRATAMIENTO DE PISTAS DEPORTIVAS EN C.E.I.P. “VIRGEN DEL REMEDIO (LOTE Nº 1)” (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EJERCICIO 2017)” Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento negociado con publicidad, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2018, adoptó los siguientes acuerdos:

*“**Primero.** Aceptar el informe formulado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal responsable del contrato, D. Samuel Zaragoza Llopis, de fecha 1 de marzo de 2018, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente, y cuyo texto íntegro se publica en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los “documentos asociados” de su expediente.*

***Segundo.** Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:*

**Lote nº 1: Acondicionamiento de patio exterior y tratamiento de pistas deportivas en C.E.I.P. “Virgen del Remedio”:**

<b>Orden</b>	<b>Licitador</b>	<b>Puntuación</b>
1	CIVIL DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.U.	100,00
...	...	...

**Lote nº 2: Acondicionamiento de patio exterior, pistas deportivas, carpintería de aluminio, alumbrado interior y repintado en C.E.I.P. "Eusebio Sempere":**

<b>Orden</b>	<b>Licitador</b>	<b>Puntuación</b>
1	CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.	100,00
...	...	...

**Tercero.** Requerir a la mercantil **CIVIL DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.** clasificada en primer lugar en el lote número 1, y a la mercantil **CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.** clasificada en primer lugar en el lote número 2, para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido los requerimientos, presenten la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de las siguientes garantías definitivas, que se depositarán en la Tesorería Municipal:

<b>Lote</b>	<b>Importe</b>
1	3.716,15 €
2	8.499,03 €

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

....."

Queda constancia en el expediente de que dichos licitadores clasificados en primer lugar han presentado los documentos requeridos dentro del plazo legal de diez días hábiles concedido al efecto, acreditando correctamente sus capacidades.

Obra en el expediente un informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Samuel Zaragoza LLópis, de fecha 2 de mayo de 2018, en el que considera que la mercantil **CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.** (para el Lote nº 2), ha acreditado debidamente su solvencia exigida. Con respecto a la mercantil **CIVIL DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.U.** (para el Lote nº 1), manifiesta que ha quedado suficientemente probada su solvencia tanto económica y financiera, como técnica o profesional, pero considera necesaria la

aportación de *“una declaración responsable o documento acreditativo equivalente, de la vigencia a fecha de hoy de la clasificación de contratista, presentada...”*

En vista de ello, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 9 de mayo de 2018, acordó elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del **Lote nº 2** (Acondicionamiento de patio exterior, pistas deportivas, carpintería de aluminio, alumbrado interior y repintado en C.E.I.P. “Eusebio Sempere”) a favor de la mercantil **CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.**, con C.I.F: B-03400660, al considerar que queda acreditada su capacidad y solvencia exigidas. También acordó requerir a la mercantil **CIVIL DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.U.**, para que aportara, en un nuevo plazo concedido al efecto, una declaración responsable de vigencia del certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado que acredite la solvencia exigida en relación con el **Lote nº 1** (Acondicionamiento de patio exterior y tratamiento de pistas deportivas en C.E.I.P. “Virgen del Remedio”).

Consta en el expediente un segundo informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Samuel Zaragoza LLópis, de fecha 15 de mayo de 2018, (complementario al de fecha 2 de mayo), acreditativo del cumplimiento por el licitador clasificado en primer lugar en el **lote nº 1**, la mercantil **CIVIL DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.U.**, del requisito de solvencia exigida en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, en base a lo establecido en los artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSP.

Asimismo obra en el expediente certificación del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, de fecha 23 de mayo de 2018, en la que se hace constar la acreditación de la capacidad y solvencia exigida (previa la aceptación de los informes técnicos mencionados) del clasificado en primer lugar en el **Lote nº 1** relativo al “Acondicionamiento de patio exterior y tratamiento de pistas deportivas en C.E.I.P. “Virgen del Remedio”, por lo que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 23 de septiembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 11.2 y 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, dicha Mesa acuerda, por unanimidad, elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **CIVIL DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.U.**, con C.I.F: B54101514.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato relativo al **Lote nº 1**.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar el informe formulado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal responsable del contrato, D. Samuel Zaragoza Llopis, de fecha 1 de marzo de 2018, como motivación de la adjudicación del **Lote nº 1**. En dicho informe consta las características y ventajas de la proposición del adjudicatario del **Lote nº 1**, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a la presentada por el resto de licitadores cuyas ofertas han sido admitidas, y su texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los “documentos asociados” de su expediente.

**Segundo.-** Adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “Acondicionamiento de patio exterior y tratamiento de pistas deportivas en C.E.I.P. “Virgen del Remedio”, (Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2017)” (**Lote nº 1**), a favor de la mercantil **CIVIL DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.U.**, con C.I.F: B54101514, por la cantidad de setenta y cuatro mil trescientos veintitrés euros con ocho céntimos (74.323,08 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de quince mil seiscientos siete euros con ochenta y cinco céntimos (15.607,85 €), que hacen un total de ochenta y nueve mil novecientos treinta euros con noventa y tres céntimos (89.930,93 €), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa.

**Tercero.-** Requerir a la mercantil **CIVIL DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.U.**, para llevar a cabo la formalización del contrato relativo al **Lote nº 1** en documento administrativo, no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**Cuarto.-** Disponer un gasto por importe de ochenta y nueve mil novecientos treinta euros con noventa y tres céntimos (89.930,93 €), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 33-933-63206 número de operación 220170064988 del Presupuesto Municipal vigente.

**Quinto.-** Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia del informe en que se fundamenta, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

**Sexto.-** La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a cinco de junio de dos mil dieciocho.

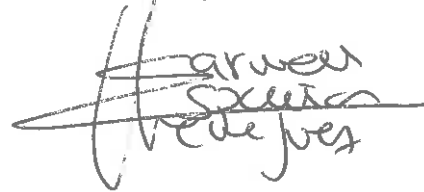
Vº. Bº.  
El Alcalde



Luis Barcala Sierra



La Concejala-Secretaria



María del Carmen de España Menárguez

